

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Declara

Que expresa su más enérgico repudio por la decisión del ex titular de la Oficina Anticorrupción, Dr. Félix Crous, quien el día 19 de octubre del 2020, ha dispuesto que el organismo a su cargo dejará de constituirse como querellante en las causas penales dónde se investigan hechos de corrupción, aduciendo falsamente que dicha decisión se toma por falta de personal. Asimismo, pone énfasis en las consecuencias negativas que esta decisión traerá en el esclarecimiento de los casos de corrupción, y el menoscabo que ello genera para nuestra democracia y los valores republicanos.

FIRMANTES

María Graciela Ocaña.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente proyecto es una reproducción del Expediente 5592-D-2020: El día 19 de octubre del 2020, el titular de la Oficina Anticorrupción, Félix Crous, tomó la decisión de no constituirse como querellante en causas penales que investigan hechos de corrupción, y el objetivo del presente Proyecto de Declaración, es repudiar esta decisión, que entiendo favorece la impunidad de funcionarios/as corruptos/as en la Argentina.

La razón esgrimida para justificar esta drástica decisión fue simplemente *“la falta de personal y limitaciones presupuestarias”* para mantener las querellas. Según han manifestado: *“Un análisis preliminar de la situación ha permitido comprobar que los recursos profesionales de esta oficina han sido asignados de un modo tal que la Dirección Nacional de Litigio Estratégico ha recibido un tratamiento privilegiado en desmedro de su par de investigaciones; y más aún de la destinada a la prevención de la corrupción y la promoción de la integridad y la transparencia”*.-

Pero lo cierto es, que esto no es algo nuevo, sino que la Oficina Anticorrupción ha venido restringiendo sus acciones desde hace ya varios meses, dejando al descubierto que las intenciones del gobierno de turno no son precisamente enfrentar a los/as corruptos/as sino todo lo contrario, generando que este organismo fuera perdiendo peso institucional desde la asunción del actual Presidente de la Nación.

De hecho, en el mes de mayo del corriente situación que he denunciado penalmente, el Dr. Crous, a través de la Resolución SSIA N° 3/2020, desistió formalmente del rol de querellante en las causas N° 3732/16 – 11352/14, caratuladas “Fernández de Kirchner, Cristina y otros /s infracción art 303. Y “Fernández de Kirchner, Cristina y otros s/ Asociación Ilícita”. Ambas causas conocidas como “Los Sauces” y “Hotesur”, nombres de origen de los proyectos inmobiliarios y hoteleros de la familia de la vicepresidenta.

Esta decisión de retirar la querrela, siendo que ambos procesos se encontraban en medio de la realización del debate oral donde la ex presidenta y actual vicepresidenta se encontraba en el banquillo de los acusados, no solo generó graves sospechas de la vinculación directa entre los/as imputado/as y el Dr. Crous, sino que dejaron al descubierto la existencia de un plan general para lograr la impunidad de estos/as funcionarios/as.

En este sentido, hay que recordar que el Dr. Félix Crous es uno de los miembros fundadores de la agrupación kirchnerista “Justicia Legítima”, con lo cual no hay que indagar demasiado para corroborar que sus intenciones son proteger a la vicepresidenta.

La Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, comprendiendo en su ámbito de aplicación a la Administración Pública Nacional, empresas, sociedades y todo ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal. Este organismo es el encargado de realizar investigaciones preliminares, activadas por denuncias o de oficio, y presentar querrelas que oportunamente encuentre pertinentes realizar en salvaguarda de los intereses públicos y en miras de búsqueda de justicia.

Si quitamos la participación en las causas penales como querellante, estamos eliminando una de las principales tareas que lleva a cabo la Oficina Anticorrupción, y que hace a su naturaleza, lo cual desnaturaliza su existencia en el contexto actual. Es por ello que entiendo que la situación es grave y merece este repudio.

El Estado debe realizar todos los esfuerzos que están a su alcance para prevenir hechos de corrupción y para investigarlos y castigar a quienes los cometen, en caso de que se produzcan, logrando justicia para la sociedad entera. Este debe ser uno de los principios rectores de nuestra democracia.

La corrupción es un fenómeno que socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos.

La democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio. Así lo establecen sendos acuerdos internacionales de los cuales nuestro país es parte y se ha comprometido a respetar.

En suma, entendemos que la corrupción es uno de los mayores flagelos que afectan a las democracias contemporáneas ya que impacta de manera directa en la calidad de la gestión pública, y provoca a la vez un costo social, de corto y largo plazo, que afecta tanto al sector público como privado.

Por las consideraciones vertidas precedentemente, y con el fin de repudiar todo acto que intente lograr impunidad en desmedro de nuestro sistema democrático, y pregonar desde nuestro lugar la búsqueda de la verdad y la justicia, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Declaración.

FIRMANTES

María Graciela Ocaña.